

A.C.N. DE P.

AÑO XLII

1 junio 1965

NUM. 800

Depósito legal: M. 244-1958

LA MISION SALVADORA DE LA IGLESIA ESTA CONFIADA TAMBIEN AL LAICADO CATOLICO

LA ORDENACION, SEGUN DIOS, DE LOS ASUNTOS TEMPORA- LES, VOCACION ESPECIFICA DEL SEGLAR

El llamamiento a la santidad pertenece a la esencia común de la vocación cristiana
Conferencia de don Miguel Benzo Mestre, consiliario de la Junta Nacional de
Acción Católica Española, en el Centro de Madrid

Reproducimos el texto íntegro de la conferencia pronunciada en el Centro de Madrid por don Miguel Benzo Mestre, consiliario de la Junta Nacional de la Acción Católica Española, sobre "El capítulo cuarto—los laicos—de la constitución conciliar De Ecclesia". Forma parte esta conferencia del ciclo de Círculos de Estudios que en torno a dicho capítulo organizó en el último trimestre de este curso el Centro de Madrid de la A. C. N. de P.

El capítulo IV de la Constitución sobre la Iglesia del Concilio Vaticano II es, sin duda, de todos los capítulos de esta fundamental Constitución, el más sistemático, el más lógicamente elaborado. El esquema a que se ajusta no puede ser más preciso ni más lógico: introducción, definición de lo que es el seglar y desarrollo de esta definición. En la definición, lo vamos a ver en seguida, el Concilio señala cuatro características básicas del seglar cristiano: se dice de él que pertenece al pueblo de Dios y al Cuerpo místico de Cristo, que participa de la función sacerdotal, de la función profética y de la función real de Jesucristo Nuestro Señor. Pues bien; todo el resto del capítulo, salvo dos pequeños incisos para hablar de las relaciones entre eclesiásticos y seglares, entre Jerarquía y pueblo, no es más que un comentario a estas cuatro notas.

Sentido dinámico, no estático, del capítulo

Hay que subrayar desde el primer momento un hecho curioso: todo el capítulo de los seglares está situado bajo el punto de vista de su acción; es dinámico, no estático. Es curioso, porque todos sabemos que se prepara otra constitución sobre el apostolado de los seglares. Podría esperarse quizá que, dejando para ese documento el estudio del apostolado de los seglares, en el capítulo IV de la Constitución sobre la Iglesia el Concilio se hubiera ocupado de los fundamentos teo-

lógicos del laicado católico en general. Sin duda que la razón histórica de ello está en que, al elaborar el proyecto de constitución sobre el apostolado de los

seglares, se vio en seguida que exigía una fundamentación teológica, que no podía desarrollarse en ese mismo capítulo porque estaba entroncada con todos los temas que se iban a estudiar en la Constitución de la Iglesia, y entonces se introdujo un capítulo dedicado a los seglares, que, naturalmente, al buscar la fundamentación teológica de aquel otro que se preparaba sobre el apostolado, tuvo que estar desde el principio orientado y enfocado en un sentido dinámico.

Vamos, pues, a ir recorriendo cada una de las partes de este clarísimo esquema: introducción, definición, desarrollo de las notas fundamentales de esta definición.

Ejercicios espirituales y asambleas 1965

Director: R. P. Jesús Solano, S. I., profesor en la Facultad de Teología de San Francisco Javier, Oña (Burgos).

Lugar: Casa de Ejercicios de Nuestra Señora de los Reyes. Serano Galvache, 7, Chamartín de la Rosa. Madrid.

Fechas: Ejercicios: del día 13 de septiembre, lunes, al sábado 18, a mediodía.

LVII Asamblea de Secretarios: en la tarde del sábado 18.

LII Asamblea general: domingo 19 de septiembre.

PENSION: 150 pesetas diarias.

Se ruega a todos el envío rápido a la Secretaría General del boletín de inscripción, remitido en número anterior del BOLETIN.

La introducción del capítulo IV

El laicado, titular también de la misión salvífica de la Iglesia

La introducción contiene dos ideas básicas, a mi modo de ver. En primer lugar, esta afirmación rotunda: "Los sagrados pastores saben que ellos no fueron constituidos por Cristo para asumir por sí solos toda la misión salvífica de la Iglesia." La misión apostólica de la Iglesia no está confiada a los solos pastores, a los solos eclesiásticos, a los solos obispos; es la totalidad de la Iglesia, abarcando, por tanto, al laicado, la que ha recibido la misión de comunicar al mundo el mensaje salvador de Jesucristo.

Participación del laicado en la riqueza carismática de la Iglesia

Esta idea, plenamente entroncada en lo que la Iglesia ha enseñado siempre, pero puesta de manifiesto por primera vez en un documento conciliar con esta claridad, es una de las dos que subraya esta introducción. La segunda idea es también importante: la función salvadora de la Iglesia exige que se reconozca y tome en cuenta lo que el Concilio llama servicios y carismas de todos los miembros. Con ello el Concilio se apropia una idea a la que ya había aludido en el capítulo I, en el número 12, y que era uno de los elementos en que los teólogos venían fundamentando la teología del laicado: en la Iglesia hay que considerar, sin exagerar la distinción, el aspecto jerárquico y el aspecto carismático. En efecto: San Pablo, en diversos textos, enumera en la Iglesia una serie de dones de Dios y una serie de ministerios, y aunque en cierto sentido se puede considerar la vocación al episcopado, al sacerdocio, al diaconado, a los demás puestos en la jerarquía de la Iglesia como un carisma también, como una gra-

cia de Dios, no cabe duda que los otros carismas a que se refiere el Apóstol no están necesariamente vinculados a los escalones jerárquicos, sino que pueden recaer perfectamente en el laicado: el don de las curaciones, el don de lenguas, el don de consejo, el discernimiento de espíritus..., evidentemente, no es exclusivo de la Jerarquía, está difundido por el Espíritu de Dios en todo el pueblo cristiano; y los teólogos han venido subrayando cómo toda pastoral de la Iglesia debe comenzar por tener en cuenta los carismas que Dios Nuestro Señor distribuye como quiere en su pueblo, y cómo para un planteamiento eficaz de una acción pastoral en una diócesis, en una parroquia, en un país, tendría que ser urgente misión de los pastores el averiguar qué carismas el Espíritu Santo está en aquel momento otorgando al pueblo cristiano que forma esa diócesis, esa parroquia, ese país, y utilizar esos carismas. ¿Quién hay en esta parroquia, quién hay en esta diócesis que tenga el carisma de saber escribir, y el carisma de saber pensar con profundidad, y el carisma de saber hablar, y el carisma de saber aconsejar, y el carisma de poder asesorar a los que gobiernan? Tan erróneo sería concebir una Iglesia puramente carismática, sin jerarquía, como concebir una Iglesia jerárquica sin carismas. Ciertamente que tendrá que ser la Jerarquía la que controle la manifestación de los carismas, la que dé el sello de autenticidad discerniendo espíritus—porque también pueden darse errores en las manifestaciones carismáticas—; pero la Jerarquía tendrá que utilizar con la mayor plenitud posible todos esos carismas que el Espíritu de Dios sigue distribuyendo no solamente entre los jerarcas, sino entre todo el cuerpo de la Iglesia, abarcando también el pueblo cristiano; he aquí otra idea que me parece fundamental, que forma parte de esta introducción.

Definición del laico

Y pasamos ya—mi pretensión aquí no es exponer todas las ideas, incontables, del capítulo IV, sino únicamente facilitar su lectura, que no puede ser sustituida por ninguna conferencia ni por ninguna exposición—a lo que constituye el verdadero núcleo de todo el capítulo. En el número 31 se da la definición de lo que el Concilio Vaticano II entiende por seglar, por laico.

Notas comunes y positivas

Esta definición abarca tres tipos de notas, tres clases de características: unas notas comunes y positivas, otras notas específicas y negativas y otras notas específicas y positivas. Voy a explicar lo que quiero decir; es muy sencillo. Al definir lo que es el seglar, el Concilio señala en primer lugar las notas fundamentales que son comunes al laicado y al resto de la Iglesia, las grandes notas fundamentales que pertenecen a todos los miembros de la Iglesia, pero que vendrán después matizadas por las notas específicas propias del laicado; y al determinar cuáles son estas notas comunes, universales, que pertenecen por igual a eclesiásticos y a seglares, el Concilio señala fundamentalmente cinco: los seglares están incorporados al Cuerpo de Cristo, los seglares están constituidos en pueblo de Dios, los seglares participan

de la función sacerdotal, de la función profética y de la función real de Jesucristo.

Notas específicas

Junto a estas notas comunes, el Concilio señala notas específicas, unas negativas y otras positivas. Notas negativas son, naturalmente, las de no estar ordenados ni pertenecer a un estado de perfección, a un estado religioso. Pero mucho más interesantes, mucho más importantes para nosotros son las notas específicas positivas, que el Concilio ve desde el punto de vista de la misión de los seglares: lo que hace del laicado un sector específico en la Iglesia es la misión que dentro de la Iglesia le corresponde. Sobre esta misión específica, el Concilio va a volver constantemente. Aquí, en este número 31, señala tres matices que se complementan entre sí. En primer lugar, dice el Concilio: "A los laicos pertenece por propia vocación buscar el reino de Dios, tratando y ordenando según Dios los asuntos temporales"; en segundo lugar: "El carácter secular es propio y peculiar de los laicos", y en tercer lugar: "Los seglares viven en el siglo, es decir, en todas y cada una de las actividades y profesiones, así como en las condiciones ordinarias de la vida familiar y social, con las

BOLETINES ESPECIALES DE LA A. C. N. DE P.

Series disponibles

1. La autoridad civil.
La personalidad humana.
La ordenación cristiana de los Estados.
El orden moral en la sociedad internacional.
2. Aristocracia y democracia.
Refutación del racismo, Liberalismo, Comunismo.
Iglesia y Estado (I).
3. Iglesia y Estado (II).
Comentarios a la "Cuadragesimo anno".
Reforma de la empresa.
Corporativismo (I).
4. Corporativismo (II).
Sindicalismo.
El control obrero.
La propiedad.
5. Hombres públicos del siglo XIX.
El Estado español. Política económica. El nacionalismo. El poder pontificio.
Índice de conceptos, documentos y nombres.

En esta colección de boletines especiales están recogidos todos los Círculos de Estudios de la Asociación hasta el año 1950

Los propagandistas que estén interesados en la adquisición completa o parcial de estos números pueden dirigir sus pedidos a la Secretaría General de la Asociación

Precio de la colección completa 450 pts.
Precio de cada serie 90 pts.
Precio de cada número 25 pts.

que su existencia está como entretejida." Muy largo comentario exigiría cada una de las notas si quisiéramos desentrañar todo su rico contenido.

El carácter secular del laicado

Vemos que el Concilio nos dice que es propio del laicado el carácter secular, y lo explica con claridad diciendo que, aunque es verdad que un sacerdote, un religioso, puede ejercer en algún momento determinado una profesión secular, sin embargo no es ésta su misión propia en la Iglesia; por tanto, el sacerdote, el religioso que enseña matemáticas, que investiga las leyes de la herencia, como Mendel, realiza una función que desde el punto de vista de su misión en la Iglesia no le es propia; no es que no pueda realizarla; evidentemente, puede realizarla, y en algún caso determinado debería realizarla; pero no es su misión propia en la economía de la Iglesia; su misión propia es servir a su ministerio sacerdotal, o bien, si es religioso, dar testimonio en el mundo de cómo se viven los consejos del Evangelio. En cambio, para el seglar, eso que para el sacerdote y el religioso no era función propia es su función específica, y eso es a lo que el Concilio llama el carácter secular, el de ocuparse en las tareas profanas por sí mismas, pero con un sentido cristiano.

La ordenación, según Dios, de los asuntos temporales

Fijémonos en esta afirmación tan radical: el Concilio define la vocación propia del laicado como la ordenación de los asuntos temporales, de los asuntos profanos, según Dios. Por supuesto que el laico, como el sacerdote, tendrá que buscar las fuentes de su espiritualidad en la oración, en el diálogo con Dios, en la meditación sobre la palabra de Dios: tales son las fuentes de la espiritualidad de todo cristiano; pero lo que hace específica su función en la Iglesia, no es esto, que es común a todos, sino el estructurar las realidades terrenas según el plan divino.

Vivir en el siglo

Y, finalmente, dice el Concilio algo también muy importante: los seglares viven en el siglo (por eso se llaman seglares), es decir, "en todas y cada una de las actividades y profesiones, así como en las condiciones ordinarias de la vida familiar y social, con las que su existencia está como entretejida"; y específica todavía más el Concilio: "de modo que, igual que la levadura, contribuyan desde dentro a la santificación del mundo", e insiste: "a ellos muy en especial corresponde el iluminar y organizar todos los asuntos temporales a los que están estrechamente vinculados". El

Concilio establece, pues, como condición y nota esencial del laicado el vivir en las condiciones ordinarias de la vida familiar y social; parece, pues, que aquel que de algún modo se sale de esas condiciones ordinarias deja de ser seglar; los que de algún modo se salen de esas condiciones comunes de la vida social y de la vida familiar, en la misma proporción se alejan del concepto de seglar y dejan de realizar esta definición. Dos son, pues, las tareas específicas del seglar: iluminar y organizar todos los asuntos temporales, es decir, dar sobre ellos un pensamiento ilustrado por el cristianismo; poner manos a la obra para estructurar, para organizar ese mundo de acuerdo con este pensamiento.

Relaciones entre seglares y eclesiásticos

El número 32 está dedicado a un tema muy importante, pero sobre el cual podemos pasar un poco más de prisa, a las relaciones entre seglares y eclesiásticos; no habla aquí de las relaciones entre seglares y jerarquía, de las cuales hablará después, sino en general entre seglares y eclesiásticos; y lo fundamental de este número es la afirmación rotunda de la igualdad esencial de todos los miembros de la Iglesia y, por tanto, de que la relación entre ellos ha de ser fraternal; no paternal, sino fraternal. Se da una verdadera igualdad entre todos en lo referente a la dignidad y a la acción común de los fieles: "Si, pues, los seglares, por designación divina, tienen a Jesucristo por hermano, que siendo Señor de todas las cosas vino, sin embargo, a servir y no a ser servido, así también tienen por hermanos a quienes, constituidos en el sagrado ministerio, enseñando, santificando y gobernando, con la autoridad de Cristo, apacientan la familia de Dios", y cita aquel famoso texto de San Agustín tan conocido: "Si me aterra el hecho de qué soy para vosotros (es decir, Obispo), eso mismo me consuela, porque estoy con vosotros (en cuanto cristiano)". Este número 32 está dedicado todo él a subrayar la igualdad esencial entre laicos y eclesiásticos, aunque su función sea distinta. Y, ante todo, se subraya que todos están llamados a la santidad. Esas viejas concepciones, que nunca fueron defendidas por la teología, pero que flotaron un tanto en la espiritualidad cristiana, de que había que elegir un estado particular en la Iglesia o seguir una vocación especial para poder alcanzar la santidad, quedan radicalmente barridas no solamente en este capítulo, sino repetidas veces en toda la Constitución de Ecclesia: todos los miembros de la Iglesia están llamados a la santidad, están llamados a la perfección, aunque el camino de realizarla sea distinto para cada uno.

1.º Llamamiento general al apostolado

En primer lugar nos enseña que los seglares están llamados al apostolado en virtud de los Sacramentos del Bautismo y de la Confirmación. Sabemos bien que es una vieja controversia entre los teólogos el dilucidar si el sacramento del apostolado es la Confirmación o el Bautismo. El Concilio no quiere decidir esta antigua controversia, y se limita a afirmar que ambos sacramentos implican un llamamiento del seglar a una exigencia de vida apostólica. Pero cuando específica más cuál es la misión de los seglares dentro de este Cuerpo de Cristo y de este pueblo de Dios, dice estas notables palabras: "Los laicos, sin embargo, están llamados particularmente a hacer presente y operante la Iglesia en los lugares y condiciones donde ella no puede ser sal de la tierra si no es a través de ellos."

Nos encontramos, pues, con que el Concilio afirma que el campo específico del apostolado del laicado es aquel en el cual la Iglesia no puede hacerse presente más que por ellos; es decir, que aquellos campos donde la Iglesia está representada mediante los eclesiásticos, no son los específicos de los seglares, sino que los específicos son los campos en que la Iglesia no puede hacerse presente más que por ellos. ¿Cuáles son estos campos? El Concilio no los establece con claridad, pero hay que relacionarlos con todo lo que viene diciendo anteriormente y lo que dirá después: la función propia del laicado es hacer presente la Iglesia en la intimidad de la vida familiar, en la interioridad de la vida profesional, en las relaciones sociales de tipo temporal, en la cultura, en su aspecto también profano; esa es la misión específica de los seglares; ya veremos cómo después esta idea todavía será más remachada por el Concilio. Entonces la presencia de los seglares en el campo de lo sacral, ya lo veremos después, será muy conveniente, muy necesaria, pero no la específica del apostolado de los seglares; la específica será esta presencia suya en aquellos campos en que la Iglesia solamente por ellos puede estar presente y no por los eclesiásticos.

2.º El apostolado específico de la Acción Católica

Añade el Concilio en este número una indicación, que es la única que en este capítulo, puramente teológico y de grandes principios, se relaciona directamente con el apostolado específico de la Acción Católica; dice que, además de este apostolado, que incumbe absolutamente a todos los fieles, de hacer presente a la Iglesia donde no puede estarlo más que por el laicado, "los laicos pueden también ser llamados de diversos modos a una cooperación más inmediata con el apostolado de la Jerarquía".

Finalmente, añade una idea que es realmente nueva: yo no soy canonista, pero creo que es un principio que podrá introducir modificaciones en la actual legislación canónica: "los seglares son aptos para que la Jerarquía les confíe el ejercicio de determinados cargos eclesiásticos ordenados a un fin espiritual"; habrá que analizar más el texto y estudiar cuál es la intención exacta del Concilio, pero parece indicar que la Jerarquía podrá conferir "munera eclesiástica", dice el texto latino, es decir, cargos propiamente eclesiásticos a los seglares, si así fuera conveniente para la vida de la Iglesia, sin que por eso dejen de ser seglares, claro está.

Desarrollo analítico de la definición conciliar del laico

Los cuatro números siguientes, 33, 34, 35 y 36, son un comentario a aquellas notas que había señalado el Concilio como componentes constitutivas de la definición del seglar; en el número 33 se analizan las dos primeras: el seglar pertenece al Cuerpo de Cristo y al pueblo de Dios; en la siguiente se analiza su participación en la función sacerdotal de Jesús; en el 35, su participación en la función profética, y, finalmente, en el 36, su participación en la función real de Jesús.

Participación del laico en el Cuerpo de Cristo y en el pueblo de Dios

En cuanto a la participación del seglar en el Cuerpo de Cristo y el pueblo de Dios, el Concilio también la plantea desde el punto de vista dinámico de su acción, y señala, a mi modo de ver, las siguientes ideas fundamentales, alguna de ellas harto nueva; ya veremos lo que los teólogos y los canonistas nos dirán cuando traten de desarrollarlas.

Participación en la función sacerdotal de Jesús

En el número 34 nos glosa el Concilio otra nota del laicado: la de ser participante de la función sacerdotal de Jesús. Yo diría, un poco atrevidamente, que de todo este capítulo me parece la menos explicitada, la menos desarrollada. Los teólogos han venido hablando durante estos últimos años muy extensamente de esta función sacerdotal en sentido amplio que corresponde a la Iglesia: la de ofrendar el mundo a Dios; incluso se ha llegado a relacionarla, a mi modo de ver con profundidad y acierto, con el sacrificio eucarístico, en el cual Jesucristo Nuestro Señor ha querido utilizar como signos el pan y el vino, es decir, lo que constituye el alimento ordinario del hombre y el fruto de su trabajo, como si en ellos quisiera simbolizar que el hombre ofrece todo cuanto produce, todo cuanto es fruto de su labor, todo cuanto constituye la trama de su vida, trasmutándolos, por el poder que han recibido de Jesús los ministros, en el Cuerpo y la Sangre de Jesucristo. Los teólogos, digo, han desarrollado muy ampliamente esta idea del sacrificio del mundo, de la consagración, que es la misma idea que la de sacrificio; el Concilio la recoge, e indica que la misión sacerdotal del laicado consiste en consagrar el mundo a Dios mediante el ofrecimiento de sus obras, de sus preces, de sus proyectos apostólicos, de la vida familiar y conyugal, del trabajo cotidiano, del descanso y de las penalidades de la vida. La idea fundamental es la misma que el Papa Pío XII formuló con aquella expresión de la consagración del mundo; mediante esta dedicación de toda su actividad, los seglares consagran, juntamente con el resto de la Iglesia, el mundo entero a Dios Nuestro Señor, restableciendo esa circulación misteriosa del plan de Dios, que proyecta a la creación para que la creación vuelva hacia El en el reconocimiento realizado por el hombre de que El es el sentido último del universo y de todas cuantas cosas lo componen.

Participación en el ministerio profético de Jesús

Más rico de contenido teológico, más amplio es el número 35, en el cual se desarrolla la nota de participación de los seglares en el ministerio profético de Jesús. Los teólogos llaman ministerio profético a lo que otros, en otro vocabulario, llamaban ministerio docente, magisterio; la función profética es la función de enseñar. Pues bien; en esa función de enseñar de la Iglesia, en esa función doctrinal, adocrinadora, participan también los seglares.

El Concilio, en efecto, señala que corresponde a los seglares anunciar "el mensaje de Cristo, pregonado con el testimonio de la vida y de la palabra, que adquiere una nota específica y una peculiar eficacia, por el hecho de que se realiza dentro de las comunes condiciones de vida en el mundo". He aquí una fundamental afirmación. Los seglares participan de esta misión profética de Jesús; participan, por tanto, de esta misión de la Iglesia de continuar la acción magisterial, adocrinadora, de Cristo; pero participan de esta enseñanza con un matiz muy peculiar: el matiz que proviene de que esta enseñanza se realice dentro de las comunes condiciones de vida en el mundo; no es una enseñanza que se realice desde fuera del mundo; no son los seglares maestros del mundo como quien lo contempla desde lejos, y mucho menos desde encima; los seglares adocrinan el mundo desde den-

tro del mundo, compartiendo todas sus condiciones de vida. Volvemos a encontrarnos con esta afirmación, que a mi modo de ver es fundamental y básica en todo este capítulo; solamente se es seglar en la medida en que se participa de las condiciones generales de la vida de los hombres, y en tanto se deja de ser seglar en cuanto se aleja de esas condiciones generales de vida. Y, en efecto, el Concilio subrayará, dedicando un párrafo especial a este tema, el valor de la vida matrimonial y familiar: "aquí se encuentra, dice, un ejercicio y una hermosa escuela para el apostolado de los laicos, donde la religión cristiana penetra toda la institución de la vida y la reforma más cada día; aquí los cónyuges tienen su propia vocación para que ellos entre sí y sus hijos sean testigos de la fe y del amor de Cristo." Y termina el número con este párrafo: "Por tanto, los laicos también, cuando se ocupan de las cosas temporales, pueden y deben realizar una acción preciosa en orden a la evangelización del mundo." De nuevo insiste el Concilio en esta característica del laicado: la de realizar

su tarea y su misión cuando se ocupa de las cosas temporales.

Participación en la función real de Jesús

Finalmente, en el número 36 el Concilio comenta la definición que ha dado previamente del laicado católico, glosando la última nota de aquellas cuatro fundamentales que antes señalábamos: la participación de los seglares en la función real de Jesucristo. Ciertamente, de todas estas notas, es la que tiene, aunque breve, más bella fundamentación escriturística. El Concilio acude a todos los textos clásicos, y especialmente al texto famoso del capítulo VIII de la Epístola a los Romanos, en que San Pablo nos presenta, como sabemos bien, a toda la creación clamando por la manifestación de los hijos de Dios, para ser liberada de esa servidumbre de la corrupción a la que está sujeta, no de grado, sino por el pecado del hombre.

Y el Concilio señala que la función de los seglares es precisamente realizar esta liberación de la creación entera.

La liberación de la creación entera

Aunque el Concilio no desarrolla esta idea fundamental, sí apunta lo que ha sido una de las bases de la teología del laicado y de la teología de las realidades terrenas en estos últimos años: esta concepción paulina del universo entero teniendo una dinámica que exige recibir un determinado sentido, pero que el hombre, por su pecado, puede desviar e impedir.

La alienación que por el pecado del hombre padece la creación

La función de la Iglesia es liberar al mundo de esa alienación, conseguir y realizar que el mundo encuentre ese sentido que está exigiendo, porque no está pervertido voluntariamente; está clamando dentro de esa cautividad a que el hombre, el pecado del hombre, el mal del hombre, le tiene sometido; está exi-

giendo y clamando por recibir del hombre el verdadero sentido que está impreso en él, que está situado por Dios en él; el mundo entero clama hacia una evolución en una determinada dirección, que el pecado del hombre puede, hasta cierto punto, detener y trastocar, y la misión de la Iglesia es liberar al mundo para que realice esa meta que Dios ha puesto en él.

Disposiciones subjetivas que tal liberación requiere

Al desarrollar esta idea básica, afirma el Concilio que los laicos tienen el principal papel en impregnar al mundo del Espíritu de Cristo, y descendiendo a aspectos muy concretos, señala tres condiciones subjetivas y cuatro condiciones objetivas; es decir, tres disposiciones del seglar para liberar al mundo de esta

ACABA DE APARECER

EL AÑO LITURGICO

de José Pascher

Traducción de Daniel Ruiz Bueno

- Estudio documentado y completo del año eclesiástico y de su liturgia.
- Analiza el autor, catedrático de Munich, el desarrollo histórico de los ciclos litúrgicos, el contenido del Breviario y de la misa de las fiestas más importantes y las formas consolidadas de la devoción popular.
- Obra utilísima para la participación consciente en el actual movimiento litúrgico, impulsado por el Concilio Vaticano II.
- Al valor intrínseco del volumen se añade la excelente traducción castellana realizada para la *Biblioteca de Autores Cristianos* por el profesor Ruiz Bueno.
- Índices de escritura, textos litúrgicos, autores y materias.

XII + 324 páginas. En tela, 140 pesetas. En plástico, 160

BAC 247

Pídalo a su librero, y si no lo tiene, a
LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.
Mateo Inurria, 15. — Madrid-16

cautividad y darle su sentido cristiano, y cuatro características que tiene que tener esta acción en concreto. Las disposiciones subjetivas son las siguientes: el conocimiento íntimo de todas las criaturas, la competencia en los asuntos profanos, la actividad elevada por la gracia. Nos encontramos, pues, con que el Concilio señala, en primer lugar, un conocimiento íntimo de todas las criaturas; no se trata de imponer a las criaturas una dinámica que les sea ajena; no se trata de forzar al mundo para hacer de él algo puramente sacral y religioso; se trata de conocer la dinámica propia de cada criatura, su sentido específico y peculiar, para poderla orientar a su verdadera meta, que de ese modo contribuirá a que el mundo entero camine hacia Dios. Competencia en los asuntos profanos: el seglar necesita no solamente conocer la palabra de Dios, sino conocer esas misiones humanas para poderles dar hondamente su auténtico sentido. Y, finalmente, necesita actuar, pero necesita actuar con una acción elevada por la gracia, con una acción inspirada por el Espíritu de Dios. En este número el Concilio enseñará que lo que da a la acción del seglar su dimensión sacral, su dimensión apostólica, es la acción del Espíritu de Dios en él; la fuerza impetuosa de ese viento de que hablaba Jesús a Nicodemo, que no sabemos de dónde viene ni a dónde va, es la que da a la acción del seglar su dimensión sobrenatural.

Relaciones del laicado con la Jerarquía

Finalmente, después de esta glosa a la definición que había hecho del laicado, el Concilio dedica el número 37 a ocuparse de las relaciones del laicado con la Jerarquía, y establece tres tipos de relaciones: los derechos de los laicos, los deberes de los laicos y los deberes de la Jerarquía en relación con los seglares.

Derechos y deberes de los seglares

Derechos de los seglares: tienen el derecho de recibir con abundancia de los sagrados pastores los bienes espirituales de la Iglesia, ante todo, los auxilios de la palabra de Dios y los sacramentos; he aquí los derechos de los seglares a recibir plenamente de los ministros de la Iglesia la Palabra y el Espíritu de Dios, la Palabra, que se transmite por el magisterio, y el Espíritu, que se transmite fundamentalmente por los cauces litúrgicos.

Pero ¿cuáles son los deberes de los laicos? Ciertamente es de sumo interés la enumeración que hace el Concilio. Primero, los seglares "deben hacer saber a la Jerarquía, con aquella libertad y confianza digna de los hijos de Dios y de los hermanos en Cristo, sus necesidades y sus deseos, y, en la medida de los conocimientos y de la competencia y del prestigio que poseen, tienen el derecho y en algún caso la obligación de manifestar su parecer sobre aquellas cosas que dicen relación al bien de la Iglesia". He aquí el primer deber de los seglares: hablar claramente a la Jerarquía, manifestándole su parecer en aquellas cosas que se refieren al bien de la Iglesia y en lo que respecta a sus necesidades y sus deseos.

El Concilio indica que para este día-

Condiciones objetivas de la concepción cristiana del mundo

En cuanto a las condiciones objetivas, es decir, en cuanto a las características de lo que el seglar tiene que realizar en el mundo, el Concilio nos señala cuatro notas básicas, que constituyen, creo, la más explícita manifestación doctrinal y más solemne de cuál debe ser la base de una concepción cristiana del mundo: la mejor distribución de los bienes; la promoción del trabajo humano, la cultura y la técnica; el cultivo de la libertad humana y cristiana, y el saneamiento de las estructuras.

Primera condición, pues: que los bienes del mundo se desarrollen al servicio de todos los hombres y se distribuyan mejor entre ellos, según el plan del Creador y la iluminación de su Verbo; segunda exigencia fundamental: que esto se realice mediante el trabajo humano, la técnica y la cultura civil; tercera exigencia: que, a su manera, estos seglares conduzcan a los hombres al progreso universal en la libertad cristiana y humana, y cuarta condición: los seglares han de procurar en la medida de sus fuerzas sanear las estructuras y los ambientes del mundo, si en algún caso incitan al pecado, de modo que todo esto se conforme a las normas de la justicia y favorezca, más bien que impedir, la práctica de las virtudes. Ciertamente, es un programa que condensa el que Juan XXIII había dibujado en su encíclica "Pacem in terris".

sean unos simples mandatarios, que no tengan más que cumplir las instrucciones que reciben, sino que se les deje, en esa realización de servicios a la Iglesia, un ámbito de libertad. E incluso quinto: "denles ánimo para que ellos espontáneamente asuman tareas propias"; no solamente que la Jerarquía confíe a los seglares servicios a la Iglesia, sino que les impulse para que la iniciativa surja de ellos. Sexto: "consideren atentamente en Cristo, con amor de padre, las iniciativas, las peticiones y los deseos propuestos por los laicos". Y séptimo: "reconozcan cumplidamente los pastores la justa libertad que a todos compete dentro de la sociedad temporal".

Un poco sorprendente parece aquí esta referencia a la sociedad temporal; parece que el Concilio quiere decir, aunque habría que estudiar antecedentes para interpretar su pensamiento, que en esta función de los seglares al servicio de la Iglesia, la Jerarquía tiene que respetar esa libertad que les impone sus condiciones de vivir dentro del mundo, de ejercer una profesión y una función social, no forzándoles a adoptar determinadas posiciones en lo libremente opinable. Y termina este bello número 37 con un llamamiento al trato familiar entre Jerarquía y seglares, "porque así se robustece en los seglares el sentido de la propia responsabilidad y porque así los pastores, ayudados por la experiencia de los laicos, pueden juzgar con mayor precisión y aptitud lo mismo los asuntos temporales que los espirituales, de suerte que la Iglesia entera, fortalecida por todos sus miembros, pueda cumplir con mayor eficacia su misión en favor de la vida del mundo". Interesante esta última afirmación, que no viene más que a subrayar lo que antes se había dicho; indica que la Jerarquía, ayudada por la experiencia de los laicos, tendrá más posibilidades para orientar eficazmente la vida de la Iglesia tanto en lo espiritual como en lo temporal.

En el mundo, como el alma en el cuerpo

Y el capítulo IV acaba con un último párrafo, como una especie de epílogo, que se reduce a invocar una hermosa idea, tomada de la Epístola a Diogneto: que los cristianos deben ser en el mundo lo que el alma es al cuerpo.

Aunque, por desgracia, no podamos soñar, salvo una intervención milagrosa de Dios, en la total identificación del mundo con el cristianismo, con la sociedad católica, con la Iglesia, sí podemos aspirar a que los cristianos sean en el mundo el fermento que dé a todas las actividades, incluso de aquellos que no profesan la fe cristiana, un sentido trascendente, una auténtica orientación para contribuir a que todos los hombres realicen esa meta humana y cristiana que Dios ha señalado al hombre. Y creo que éstas son las líneas básicas de este capítulo, cuya lectura reposada es deber indispensable para todos los miembros de la Iglesia, pero especialmente para los seglares y para aquellos que tenemos una misión directa de orientación y asesoramiento del apostolado seglar.

Deberes de la Jerarquía

Finalmente, el Concilio señala cuáles son los deberes de los miembros de la Jerarquía en relación con el laicado, y hace una enumeración muy extensa: "los sagrados pastores, por su parte, reconozcan y promuevan la dignidad y la responsabilidad de los laicos en la Iglesia". Primer deber de la Jerarquía: reconocer y promover la dignidad del laicado en la Iglesia, que, ciertamente, no la tiene todavía plenamente aceptada por todos. Segundo deber: "hagan uso gustosamente de sus prudentes consejos". Tercer deber: "encárguenles con confianza tareas en servicio de la Iglesia"; no solamente escuchar, sino confiarles tareas y misiones en servicio de la Iglesia. Cuarto deber: "déjenles libertad y espacio para actuar"; no se trata de que

NOTICIERO DE LA ASOCIACION

NOTAS NECROLOGICAS

FERMIN GARBAYO

Fermin Garbayo fue uno de los más antiguos y fieles propagandistas del Centro de Bilbao. Asistió con mucha frecuencia a los ejercicios espirituales y asambleas nacionales de Loyola.



Su vocación le llevó a la carrera judicial y estuvo en el Juzgado de Vergara mucho tiempo, donde dejó memoria de su simpatía y, a la vez, de su caridad al ejercer la justicia.

Fue magistrado de la Audiencia de Bilbao, y luego, por sus prestigios, fue nombrado presidente de la Audiencia de Palma de Mallorca y desde aquellas islas trasladado a la Audiencia de Pamplona. Ocupando este cargo murió santamente.

En mayo de 1952 se le nombró secretario del Centro de Bilbao, donde trabajó sucediendo a José Ignacio Isusi, de santa memoria, con devoción y acierto.

Nuestro fidelísimo compañero gozará ya de Dios, según debemos pensar piadosamente.

FERNANDO BARQUIN BARON

En Sevilla ha fallecido el 17 de mayo nuestro compañero Fernando Barquín Barón, arquitecto integral. Nos ha dejado en plena madurez, cuando más se esperaba de su valía. Pero siempre quedará con nosotros el recuerdo de su afabilidad, sencillez y constante curiosidad.

Humilde como era, su gran preparación y ánimo de entrega a los demás le llevó a los puestos públicos de servicio; ahí queda su labor como diputado provincial y su intervención en la Junta Provincial de Beneficencia, donde los hospitales y asilos de los pueblos de la provincia conocieron su visita profesional cada vez que requerían una obra o reparación.

Formó parte Fernando de la Junta de Acción Católica sevillana, y por ese carácter tuvo íntima vinculación con el Real Patronato de Casas Baratas, del que fue uno de sus máximos animadores.

De su ánimo abierto y cordial son hoy claro trasunto las miles de viviendas cuyos proyectos él diseñara.

Bien cumplió el lema del propagandista de servir a la Iglesia. Ese espíritu, que bebía en los retiros, a los que asistía siempre que sus muchas ocupaciones se lo permitían, lo plasmó en realidad usando de los dones que Dios le había dado. Muchas fueron las capillas e iglesias que por toda la diócesis hispalense se levantaron sobre los planos de Barquín. Concretamente, la obra espléndida y de una gran modernidad del seminario menor de Pilas recordará siempre su paso por esta vida.

El cardenal de Sevilla tuvo en él al valioso auxiliar y colaborador. Le oímos contar a Fernando que en cierta ocasión, hablando con el doctor Bueno Monreal acerca del trazado y distribución de una nueva iglesia, le dijo con filial confianza al prelado: "Puede hacerme caso en esto el señor cardenal, que en materia de arquitectura, aun de iglesias, soy yo quien tiene la gracia de estado." Y contaba Barquín cómo el cardenal le replicó bondadosamente: "Doctrina ortodoxa".

Ese era el hombre. Por eso su hueco en el ambiente familiar, en su esfera



profesional, en el centro de la A. C. N. de P., será bien doloroso y sensible.

Sirvan estas líneas de estímulo a los que quedan, de recuerdo para el que falta; que Dios, con su bondad, le haya permitido a él, tan buen arquitecto, ir labrando y edificando en esta vida una obra de santidad cuyo remate está en la vida imperecedera.

EN
EURAMERICA
ENCONTRARA LOS
LIBROS QUE SE-
RAN ARMAS PARA
SU APOSTOLADO

Nuevo secretario del Centro de Zaragoza

Ha sido nombrado secretario del Centro de Zaragoza don Luis Antonio de Diego Samper. Natural de Zaragoza, cursó el bachillerato en el colegio del Salvador, con la reválida y premio ex-



traordinario en 1928. Se licenció en Derecho en la Universidad de Zaragoza con premio extraordinario en 1932, y el Doctorado en la Universidad de Madrid en el curso 1933-34. Ha sido profesor adjunto encargado de las cátedras de Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo en los cursos 1949 a 1961 en la Facultad de Derecho de Zaragoza.

Es abogado en ejercicio y asesor letrado, por oposición, de la Cámara Agrícola de Zaragoza. Ha dado numerosas conferencias, figurando entre sus publicaciones las siguientes:

"La delincuencia de los menores. Notas del sistema administrativo penal y de estadística aplicada" (1944).

"Estatuto jurídico del administrado" (1952).

"La administración y la producción agrícola en España. Sus problemas" (1947).

"Belchite" (Editorial Nacional, 1939).

"La responsabilidad en el régimen local" (1954).

"El contrato de trabajo y sus problemas" (Semana Social de Zaragoza, 1952).

"Diccionario de Legislación Aranzadi" (colaborador en varios epígrafes).

Posee, entre otras, las siguientes condecoraciones: medalla de sufrimientos por la Patria, cruz laureada de San Fernando (colectiva defensores de Belchite), encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Es titular de familia numerosa (categoría de honor), con 13 hijos, el mayor de los cuales pertenece a la Compañía de Jesús. Desde 1934 es miembro de la A. C. N. de P.